Nota DNC N° 14161 /2020
Asunción, 28 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383409
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción y montaje de letras corpóreas en la Ciudad de Benjamín Aceval
Entidad	Municipalidad de Benjamín Aceval
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Para la elaboración de precios referenciales, la convocante ha seleccionado 1 de las opciones previstas en la reglamentación vigente, conforme a la normativa, la convocante debe seleccionar al menos 3 precios obtenidos de la combinación de dos o mas opciones de las indicadas en el Anexo de la Resolución DNCP 1890/2020, también observamos que el precio total indicado en el detalle, difiere de lo establecido en el SICP. Respecto a documentos respaldatorios, no se visualiza las solicitudes y respuestas de potenciales oferentes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py